

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V

SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.198

Lunes 14 de Julio de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2671853

EXTRACTO

ALEJANDRO JAVIER GUERRA PINTO, Notario Público Titular de la Notaría de Santiago con asiento en la comuna de Independencia, domiciliado en Avenida Independencia N° 873, Independencia, Por escritura pública, ante mí, de fecha 10 de julio de 2025, repertorio N°2.089-2025, comparece: don PABLO ANDRES DELGADO OPAZO, chileno, empresario, casado y separado de bienes, cédula nacional de identidad número diez millones novecientos noventa y ocho mil trescientos noventa y seis guion nueve, con domicilio en calle Las Nalcas Sur número nueve mil cuatrocientos setenta y siete, comuna de La Florida, Región Metropolitana. El compareciente mayor de edad, quien constituye una sociedad por acciones. Razón social: “DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA PDO SpA”, con nombre de fantasía de “PDO SpA”; Domicilio: El domicilio de la sociedad es la ciudad de Santiago sin perjuicio de poder establecer agencias y sucursales en otros lugares del país o del extranjero; Duración: Indefinida; Objeto: El objeto de la sociedad será el ejercicio de la actividad comercial en sus formas más amplias y, en especial, la compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de bienes, productos, alimentos, equipos, equipamientos, vestuarios, maquinarias, accesorios, manufacturas, accesorios, insumos, partes, piezas y repuestos, por cuenta propia o ajena, la representación de empresas nacionales y extranjeras y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complementa o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden; Capital: El capital de la sociedad es la suma de \$5.000.000, dividido en 1.000 acciones nominativas, sin valor nominal, de la misma clase y serie, y se suscribe por el accionista fundador: don PABLO ANDRES DELGADO OPAZO, quien suscribe y paga en este acto, mil acciones que corresponde al cien por ciento de las acciones.; Administración: La sociedad será administrada por don PABLO ANDRES DELGADO OPAZO quien se desempeñará en forma indefinida y solo una Junta de accionistas podrá reemplazar o nombrar a nuevos administradores y representantes de la sociedad. El Administrador podrá ser o no accionista de la sociedad. El Administrador tendrá la representación judicial y extrajudicial de la sociedad en todo lo que respecta al cumplimiento del objeto social, lo que no será necesario acreditar ante terceros, y en toda clase de actos y negocios con las más amplias facultades y atribuciones, sin limitación ni exclusión alguna, con las facultades enunciadas en el pacto social. Otras estipulaciones en escritura extractada. Santiago de Chile, Independencia, a 11 de julio de 2025.

